

CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

PROTOCOLIZACION

20 MAR 2013

DI 4 COPIAS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALLES 17-03-176
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC1701001
TELEF.: (593-2) 254-4144
TELEFAX: (593-2) 250-3746
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTN@CORRALROSALES.COM
WWW.CORRALROSALES.COM

RAZON:
Steno por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 180343 QUITO, 20/03/2013
En presencia de Edmundo Ramos Cardenas y Milton Carrera Proaño
NOTARIO VICESINDO GARCIA

Quito, 20 de Marzo de 2013

0000001

Doctor
Sebastián Valdivieso
Presente.-

De mis consideraciones:

Solicito se sirva protocolizar en cuatro (4) ejemplares el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Juan José Donoso C
Juan José Donoso C.
Mat. 17-2010-151 F.A.C.J.



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL COMPAÑÍA**

GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.

CAPITAL ANTERIOR US \$ 20.000

CAPITAL ACTUAL US \$ 40.000

AUMENTO DE CAPITAL US \$ 20.000

DI 4 COPIAS

RH

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día martes veinte de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



diciembre de dos mil once ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario VIGÉSIMO CUARTO del Cantón, comparece el señor Ginno Bucheli Luzuriaga en su calidad de Presidente de **GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.** quien ejerce la representación legal de la compañía por ausencia del Gerente General, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su correspondiente documento de identificación cuya copia se agrega a la presente escritura pública; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece el señor Ginno Bucheli Luzuriaga en su calidad de Presidente de GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. quien ejerce la representación legal de la compañía por ausencia del Gerente General. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Quito doctor Rubén Darío Espinoza el ocho de enero de dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de enero del mismo año. b) WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. cambio de denominación por la de GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el doce de julio de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de octubre del mismo año. c) La junta general de accionistas de GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil once resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía y reformar consecuentemente su estatuto social, todo ello conforme consta del acta respectiva. **TERCERA.**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad antes señalada expresamente declara lo siguiente: **a)** Que eleva el capital suscrito de GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000), con lo cual éste ascenderá a la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 40.000). **b)** Que reforma el estatuto social de GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. en los términos resueltos por la junta general de accionistas celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil once. **c)** Que eleva a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada junta general de accionistas celebrada el dieciséis de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



diciembre de dos mil once. **CUARTA. DECLARACIONES:**

El compareciente, en la calidad antes señalada, bajo juramento declara que su representada la compañía GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. a la fecha de celebración de la presente escritura pública no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones; y, que su representada la compañía GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que por tanto no adeuda ningún valor a dicha entidad. **QUINTA. INVERSION EXTRANJERA.-** Por último, la compareciente en la calidad antes mencionada, expresamente se declara que la inversión realizada en el presente aumento de capital por GE OIL & GAS ESP, INC., de nacionalidad estadounidense, constituye inversión extranjera directa en los términos previstos en la Decisión dos nueve uno de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (firmado), doctor Milton Carrera Proaño matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cinco (5.634) del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.**

En Quito, a 16 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Panamericana Norte, Km. 12 ½ y El Arenal, Parque Delta, asiste el señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de GE Wind Energy, S.L. y GE Oil & Gas ESP Limited, según se desprende de las respectivas cartas poder, las que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.

Comparece además el mismo señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de GE Oil & Gas ESP, Inc. para los fines que se señalan más adelante.

Por disposición de los accionistas preside la Junta el señor Xavier Rosales Kuri y actúa como Secretario ad-hoc el señor Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO (US\$)
GE Wind Energy, S.L.	95	19.000
GE Oil & Gas ESP Limited	5	1.000
TOTAL	100	20.000

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$200 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2010.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2010.
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2010.
4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2010.
5. DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010.
6. NOMBRAR COMISARIO Y FIJAR SU REMUNERACIÓN.
7. DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2011.
8. APROBAR EL PLAN EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF.



9. DESTINO DE LOS CREDITOS CONCEDIDOS POR GE OIL & GAS ESP, INC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.
10. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
11. AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

1. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2010.**

Se da lectura al informe presentado por el Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2010, y la junta general lo aprueba por unanimidad.

2. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2010.**

Una vez conocido el informe del Comisario sobre el ejercicio económicos 2010, éste es aprobado con todos los votos a favor.

3. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2010.**

La junta general examina los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico 2010. Luego de varias deliberaciones se los aprueba por unanimidad y sin observaciones.

4. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2010.**

La junta general por unanimidad aprueba el informe de auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2010.

5. **DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2010.**

La junta por unanimidad resuelve que la utilidad neta generada durante el ejercicio 2010 esto es después de deducido el 15% de participación a los trabajadores y el impuesto a la renta se mantenga como utilidades no distribuidas a disposición de los accionistas.

6. **NOMBRAR COMISARIO Y FIJAR SU REMUNERACION.-**

Con todos los votos a favor se nombra Comisario de la compañía al señor Leonardo Arpis para un período estatutario de un año y se delega a la administración la facultad de fijar su remuneración.

7. **DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2011.**



Por unanimidad se resuelve designar como auditores externos de la compañía para el ejercicio económico 2011, a la firma BCG BUSINESS CONSULTING GROUP DEL ECUADOR CIA. LTDA.; y, se delega a la administración la facultad de acordar los términos contractuales más favorables para la compañía.

8. APROBAR EL PLAN Y EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF.

La junta general de accionistas por unanimidad y sin observaciones resuelve aprobar el plan y el cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF presentado por la administración de la compañía y que se incorpora como parte principal e integrante de la presente acta.

9. DESTINO DE LOS CREDITOS CONCEDIDOS POR GE OIL & GAS ESP, INC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

La junta por unanimidad resuelve que los créditos concedidos a favor de la compañía por parte de GE Oil & Gas ESP, Inc. y que ascienden a la suma de US \$ 8'000.000 sean contabilizados en la cuenta Aportes para Futura Capitalización.

10. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

La junta general de accionistas por unanimidad resuelve crear una Reserva Estatutaria según lo dispuesto en el Art. 297 de la Ley de Compañías y para tal efecto resuelve reformar el artículo Vigésimo Sexto del estatuto social cuyo texto en adelante dirá:

Artículo Vigésimo Sexto: DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE RESERVAS.- La distribución de utilidades y la formación de la reserva legal y reservas facultativas, serán resueltos por la Junta General, a recomendación del Gerente General y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos.- Anualmente, se separará un diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio y se las destinará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

Adicionalmente existirá una Reserva Estatutaria que se formará con los aportes que realicen los accionistas o terceros según los resuelva la Junta General de Accionistas y que podrá ser destinada para absorber pérdidas o para aumentar el capital de la compañía. La Reserva Estatutaria no podrá distribuirse entre los accionistas salvo el caso de liquidación de la compañía.

11. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La junta con todos los votos a favor resuelve:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$20.000 a fin de que luego de perfeccionado el aumento, el capital suscrito llegue a la suma de US\$40.000
- b) Emitir 100 acciones ordinarias y nominativas de US\$200 cada una, que se entregarán liberadas al suscriptor.



- c) Pagar el aumento de capital íntegramente por compensación de créditos conforme se señala a continuación.

Tratándose de una Junta General Universal de Accionistas, se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
GE Wind Energy, S.L.	19.000	0	19.000	95
GE Oil & Gas ESP Limited	1.000	0	1.000	5
GE Oil & Gas ESP, Inc.	0	20.000	20.000	100
TOTAL	20.000	20.000	40.000	200

Se deja constancia de que los accionistas GE Wind Energy, S.L. y GE Oil & Gas ESP Limited han renunciado en forma total al derecho de suscripción preferente que les asiste para participar en el aumento de capital resuelto por esta junta general de accionistas, a favor de GE Oil & Gas ESP, Inc. la que suscribe en este mismo acto el aumento de capital en la forma antes señalada, a través de su apoderado señor Xavier Rosales Kuri.

- d) Visto la valoración realizada por los accionistas, GE Oil & Gas ESP, Inc. pagará como premio la suma de US\$79.800 por acción suscrita, esto es un total de US\$7'980.000 que se destinará a incrementar la Reserva Estatutaria que se crea en virtud de la resolución adoptada al tratar el anterior punto del orden del día.
- e) Tanto el valor de las acciones que se suscribieron en el aumento de capital como la prima referida en el literal anterior se pagará por compensación de créditos con cargo a los Aportes para Futura Capitalización efectuados por GE Oil & Gas ESP, Inc.
- f) Reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, cuyo texto en adelante dirá:

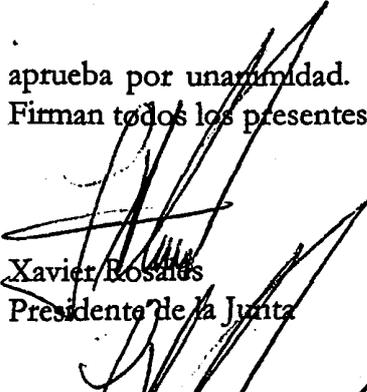
“Artículo Quinto: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de La Compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$40.000), dividido en doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200) cada una, numeradas del uno (1) al doscientos (200) inclusive”

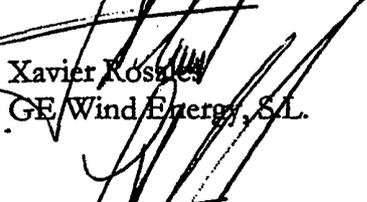
- g) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

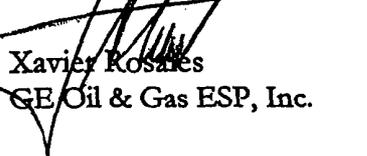
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la

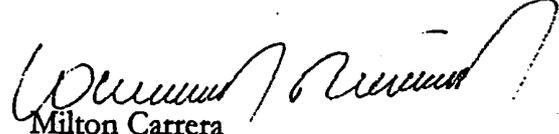


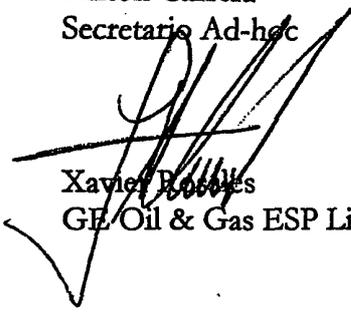
aprueba por unanimidad. Se da por concluida la junta general a las 11:30 horas.
Firman todos los presentes.


Xavier Rosales
Presidente de la Junta


Xavier Rosales
GE Wind Energy, S.L.


Xavier Rosales
GE Oil & Gas ESP, Inc.

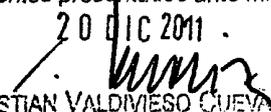

Milton Carrera
Secretario Ad-hoc


Xavier Rosales
GE Oil & Gas ESP Limited

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en C.I.N.E.O.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

20 DIC 2011


D. SEBASTIAN VALDIMERO CUEVA
NOTARIO



GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.

Quito, 17 de octubre de 2011

Señor
GINNO BUCHELI
Presente.-

00000066

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A., en adelante la "Compañía", en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted como Presidente de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de cinco años.

Al Presidente le corresponde reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinoza, el 8 de enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de enero del mismo año. La Compañía reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 22 de septiembre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 31 de octubre del mismo año.

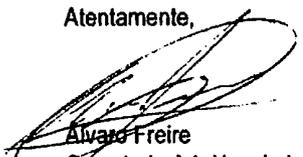
La junta general de accionistas, celebrada el 22 de septiembre de 2008, resolvió que los actos y contratos que se señalan a continuación, requieren para su celebración de la autorización previa de la junta general de accionistas:

- a. Obligar a la compañía como coarrendataria, fiadora o codeudora de sus accionistas o de terceros, independientemente de la cuantía de la obligación;
- b. Enajenar o gravar bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
- c. Suscribir actos y contratos cuya cuantía exceda, en forma individual o conjunta, de US\$20,000.00 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas. Para actos y contratos que no excedan esta cuantía, no se requerirá de la autorización ni ratificación de la junta general de accionistas; y,
- d. Otorgar poderes generales y especiales.

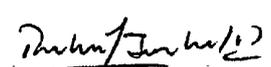
La Compañía reformó su estatuto social y cambio su denominación de Wood Group de Ecuador S.A. a GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 12 de julio de 2011 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 06 de octubre de 2011.

Le auguro éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Alvaro Freire
Secretario Ad- Hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito, 17 de octubre de 2011.


Ginno Rubén Bucheli Luzuriaga
CC. 1709690067

Lo enmendado "cinco años" vale. 



Con esta fecha queda Inscrito el presente

documento bajo en No. **14628** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **18 OCT 2011**
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, **20 DIC 2011**


DR. SEBASTIAN VALDOVINOS CUEVA 





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000007

NUMERO RUC: 1791866770001
RAZON SOCIAL: GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: KNAPP LUTZ OLAF
CONTADOR: ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/01/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 30/01/2003
FEC. INSCRIPCION: 13/02/2003 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/10/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

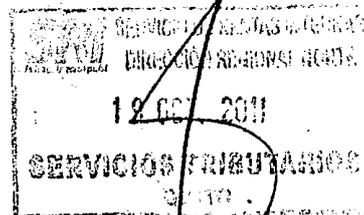
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: PANAMERICANA NORTE Número:
 S/N Intersección: EL ARENAL Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL DELTA Oficina: PB Kilómetro: 12 1/2 Referencia ubicación:
 JUNTO AL PROYECTO MECANICO PROMEC Telefono Trabajo: 022428213

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFVALDIVIESO Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 19/10/2011 11:00:20



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791866770001
RAZON SOCIAL: GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 30/01/2003

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBAS
VENTA AL POR MENOR DE BOMBAS SUMERGIBLES
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA PETROLERA
ALQUILER DE BIENES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA MINERA Y ENERGIA ELECTRICA
CONSTRUCCION DE BIENES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE MINERIA Y PETROLEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N
Intersección: EL ARENAL Referencia: JUNTO AL PROYECTO MECANICO PROMEC Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL DELTA
Oficina: PB Kilómetro: 12 1/2 Telefono Trabajo: 022428213

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL
19 OCT. 2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFVALDIVIESO **Lugar de emisión:** QUITO/AV. LUIS CORDERO **Fecha y hora:** 19/10/2011 11:00:20

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 20 de Octubre de 2011.

[Firma manuscrita]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALCEN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 17072006

BUCHÉLI LUZURIAGA GINNO RUBEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISECA
10 NOVIEMBRE 1969
020-021015618-1
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

Ruben Ginnobucheli

ECUADORIAN/ECU
CASO: ALCIRA B VELA BARRERA
RUBEN EMPLEADO PRIVADO

BUCHÉLI LUZURIAGA
ERLINDA JOSEFINA LUZURIAGA
QUITO 17/07/2008
17/07/2018
REN 1975786
PGI

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

394-0001 NÚMERO 1709690067 CÉDULA

BUCHÉLI LUZURIAGA GINNO RUBEN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 20 DIC 2011.
[Signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIA



fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Ginno Bucheli Luzuriaga

Sr. Ginno Bucheli Luzuriaga

C.C. 1709690067

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

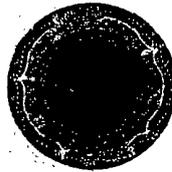


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó ante mí, el veinte de diciembre del dos mil once; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de diciembre del dos mil once.- r.h. 0000009



Sebastian Valdivia Cueva
Dr. Sebastian Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.000662

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 592 de 7 de febrero de 2013; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 112 de 5 de febrero de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 20.000,00 a US \$ 40.000,00; y, la reforma de estatutos de GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de febrero de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 94149
Tr. 01.1.12.000906

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000662, de fecha siete de febrero del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. celebrada en esta Notaria el veinte de diciembre de dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, catorce de febrero del dos mil trece.- c.c

0000010



Camilo Valdivieso Cueva
Intendente de Compañías de Quito



REVISTA JUDICIAL

La Hora

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.

Se comunica al público que GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US\$ 20.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.U.DJCPT.E. Q.13.000662 de 7 de febrero de 2013.

En virtud de la escritura, pública mencionada, la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$40.000), dividido en doscientas (200), acciones ordinarias y nominativas de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200) cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de febrero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

AC/034611



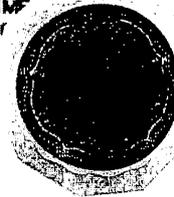
Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía WOOD GROUP DE ECUADOR S.A., celebrada el 08 de enero de 2003, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000662, de 07 de febrero del 2013, la cual aprueba el aumento de capital de USD 20.000,00 a USD 40.000,00; y, la reforma de estatutos de GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2011.- Quito, a diecinueve de febrero del dos mil trece.-

0000011



~~AL SEÑOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Coella Buitrón Hermosa
Notaria

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1085

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6821
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	672
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709690067	BUCHELI LUZURIAGA GINNO RUBEN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	20/12/2011
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.662
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

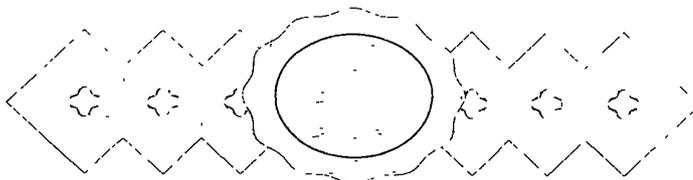
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	40000,00

5. DATOS ADICIONALES:

CAPITAL ANTERIOR US\$ 20,000.00 AUMENTO US\$ 20,000.00 CAPITAL SOCIAL US\$
--

Página 1 de 2



Nº 0033531

MIP IGM co

Registro Mercantil de Quito

40,000.00, SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 338 DE 30 DE ENERO DE 2003 DEL REGISTRO MERCANTIL TOMO 134

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000012

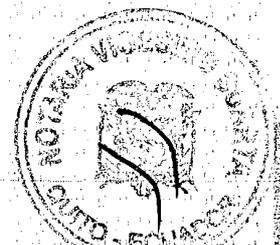
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

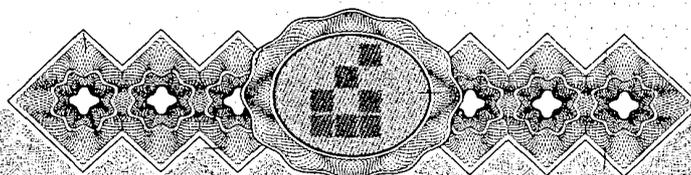


Página 2 de 2



Nº 0039530

DNP. KGM. 00



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Juan José Donoso C. con matrícula número 17-2010-151 F.A.C.J., en fecha y en (15) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A., que antecede.- Quito, a veinte de marzo de dos mil trece.- c.c.g.



Sebastián Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de marzo de dos mil trece.- c.c.g.



Sebastián Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO